

**administración local****AYUNTAMIENTOS****HINOJOSAS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 17/12/2020, sobre el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se hace público resumido por Capítulos :

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS	
		AMPLIACIÓN	FINALES
VI	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.149,77	64.149,77
IMPORTE TOTAL		64.149,77	64.149,77

**ESTADO DE INGRESOS**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	Remanente Líquido de Tesorería	64.149,77
TOTAL MODIFICACIONES		64.149,77

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hinojosas de Cva., a 15 de enero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

**Anuncio número 113**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>